



CORPORATE GOVERNANCE

Gobernabilidad Corporativa

Edición No. 33

Proyecto de Código de Buen Gobierno Corporativo del Perú

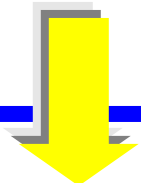
El Centro de Estudios de Mercado de Capitales y Financiero de Perú, se ha convertido en una de las principales organizaciones de ese país, que ha promovido el gobierno corporativo.

El proyecto de Código de Buen Gobierno, puesto a disposición del público desde noviembre de 2001 fue redactado por la Comisión Especial de Gobierno Corporativo, cuerpo colegiado con decisiones autónomas y constituido de conformidad con el artículo Décimo Octavo del Estatuto del Centro de Estudios de Mercado de Capitales y Financiero MC&F (Asociación MC&F).

Su función principal es la promover actividades orientadas a mejorar el Gobierno Corporativo de las empresas emisoras del Perú.

Son miembros de la Comisión, el Gerente General de IFH Perú Ltd. - Grupo Interbank; el Presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones del Perú Vicepresidente de MC&F; el ex Presidente de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores; el Presidente de la Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa y el Director de la Bolsa de Valores de Lima.

Con el fin de extraer las principales recomendaciones contenidas en el Proyecto de Código, se realizará una breve referencia de los asuntos contenidos en la exposición de motivos:



INDICE

Artículo	P
Proyecto de Código de Buen Gobierno del Perú.	1, 2 y 3
Regulación Mexicana sobre Gobierno Corporativo	3 y 4
Buen Gobierno en el Estado - Colombia	4
Noticias sobre el Gobierno de los Emisores: Colombia	5
Encuentro de competitividad	6
Diagnóstico de Mejores Prácticas: KPMG	6

PAGINAS ELECTRÓNICAS

www.cipe.org
www.davisglobal.com
www.economiaenred.com
www.confecamaras.org.co
www.colombiacompitem.gov.co
www.gobiernocorporativo.com.co
www.ifc.org
www.bovespa.com.br

Derechos de los Propietarios

“El marco legal peruano permite la creación de acciones de inversión, acciones sin derecho a voto, así como diversas clases de acciones con voto. Las primeras tienen como antecedente las acciones laborales, luego denominadas acciones del trabajo y finalmente acciones de inversión, reguladas por la Ley de Acciones de Inversión, Ley N° 27028.

En este contexto, la presente recomendación está dirigida a fomentar principalmente a la emisión de acciones con derecho de voto, sin desconocer las ventajas económicas que pueden ofrecer las acciones sin derecho a voto.”

Sobre el cambio de control de las sociedades, el Código ofrece las siguientes recomendaciones:

“Aquel que desee adquirir participación significativa en una sociedad listada en bolsa debe realizar una oferta pública de adquisición (OPA) a todos los accionistas con derecho a voto u otros valores susceptibles de suscribir o comprar acciones con derecho de voto.”

Del directorio o Junta Directiva

Frente a la constitución de Comités especializados al interior de éste órgano societario, se realiza la siguiente recomendación

“Los directorios necesitan complementarse con otros órganos para realizar sus funciones con mayor efectividad. Estos órganos de apoyo o comisiones especiales se les puede confiar el seguimiento de determinadas áreas, tales como control contable, selección de directores y altos directivos, revisión de retribuciones, entre otras....

... La comisión de auditoría evalúa el cumplimiento de la función auditoría en la sociedad, vela por la independencia del auditor externo y revisa el sistema de control interno. La comisión de nombramientos se encarga de cuidar la integridad del proceso de selección de los directores y altos ejecutivos de la sociedad. La comisión de retribuciones apoya al directorio en la determinación y supervisión de la política de remuneraciones. La comisión de cumplimiento vigila la observancia de las reglas que componen el gobierno de las sociedades, así como revisa los resultados y eleva al directorio las propuestas de reforma.”

“Los códigos de Buen Gobierno Corporativo coinciden en recomendar un directorio compuesto en su mayoría por directores independientes debido a los potenciales resultados positivos en la gestión de la sociedad. Esta independencia coadyuvaría a mejorar el control y desempeño de la gerencia, de tal forma que se vea mejor por los objetivos de los accionistas y demás grupos que mantengan interés en la empresa. La independencia de directores se complementa necesariamente con la reputación, profesional y ética, que se espera de los seleccionados.”



**Revelación
De
Información**

Respecto de la información financiera, relacionada con la participación en el capital de la empresa, el Centro ofrece la siguiente recomendación:

“Los emisores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores informan a CONASEV la relación de accionistas con más del cinco por ciento (5%) de participación en el capital de la sociedad, así como la relación de directores, plana gerencial y asesores. Sobre este particular, se recomienda que dicha información se proporcione de la manera más amplia posible para que el mercado pueda construir un juicio preciso de las condiciones generales de la administración, así como de las características de sus propietarios.”

Este capítulo contiene recomendaciones sobre revelación de información financiera, sistemas de auditoría y principios de transparencia.

Si usted desea más información, o quiere conocer el texto completo, favor visite la página del Centro localizada en http://www.mcfneru.org/aob_cor.htm#

Regulación mexicana sobre gobierno corporativo

La CIRCULAR 11-33 mediante la cual se dan a conocer disposiciones de carácter general relativas a la información que deberá proporcionarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las bolsas de valores y al público inversionista, establece una guía para cumplir las normas sobre revelación de asuntos relevantes por parte de los emisores de valores. Esta circular, contiene importantes aportes relacionados con la puesta en práctica de algunos principios relativos al gobierno de las sociedades, en materia de información, derechos de los accionistas y conflictos de interés.

Dentro de los requisitos plasmados en la regulación referida, se exige a los emisores, llenar un formulario revele la siguiente información:

- 1) Funciones del Consejo de Administración.
- 2) Estructura del Consejo de Administración.
- 3) Función de Evaluación y Compensación.
- 4) Función de Auditoría.
- 5) Sobre la Función de Finanzas y Planeación.
- 6) Prácticas de gobierno corporativo del emisor adicionales al Código de Mejores Prácticas Corporativas. (Opcional).

Continuación

En relación con la Junta Directiva, entre otras cosas, la Comisión solicita se revele la siguiente información

El número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo de consejeros, sus nombres, forma en que se designan, funciones, y las facultades del Consejo. Asimismo, deberán mencionarse las fechas y los tipos de asambleas en los que fueron designados y el periodo por el cual fueron electos.

Igualmente para el equipo administrativo de la sociedad se exige revelar la siguiente información: nombre, cargo, tiempo que lleva laborando en la empresa, empresas donde estén colaborando como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración, indicando si dichas empresas tienen algún tipo de relación con la emisora y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional.

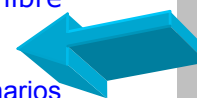
Sobre la situación financiera de la sociedad, su liquidez y recursos de capital, la Comisión exige al emisor proporcionar la siguiente información:

- Descripción de las fuentes internas y externas de liquidez, así como una breve descripción de cualquier fuente de recursos importante aún no utilizada, incluyendo la naturaleza de cualquier restricción acordada con las subsidiarias para transferir recursos a la compañía.
- Información sobre el nivel de endeudamiento al final de los últimos tres ejercicios, así como la estacionalidad de los requerimientos de créditos y las líneas crediticias disponibles. En este sentido deberá proporcionarse información sobre el perfil de deuda contraída, indicando si es a tasa fija o variable, así como los instrumentos financieros utilizados.
- Descripción de las políticas que rigen la tesorería de la empresa, así como las monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales de la compañía a la fecha más reciente.
- Hasta el punto en que se considere relevante, se deberá proporcionar información sobre los créditos o adeudos fiscales que el emisor mantenga al último ejercicio fiscal, indicando si están al corriente en el pago de los mismos.
- Información relativa a las inversiones relevantes en capital que se tenían comprometidas al final del último ejercicio, así como el detalle asociado a dichas inversiones y la fuente de financiamiento necesaria para llevarlas a cabo.
- Descripción de las políticas referentes a la investigación y desarrollo de productos en los últimos tres ejercicios, identificando cuando sea relevante, el importe invertido en estas actividades.

Si desea conocer el texto completo de la resolución, vaya a http://www.shcp.gob.mx/servs/normativ/circulares/c_11_33.html

El Gobierno Nacional, presentó el PROYECTO DE LEY 49 DE 2002 SENADO por medio del cual se expiden normas sobre la designación por méritos de funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Si usted quiere conocer la propuesta sobre sistemas de nominación y designación de funcionarios visite el Observatorio Legislativo de la página de Confecámaras en <http://www.confecamaras.org.co/?1032034191050?1032034231470>



**Buen
Gobierno en
el Estado**
COLOMBIA

Noticias sobre el Gobierno Corporativo de los emisores colombianos
Fuente: www.supervalores.gov.co

Emisor	Situación	Fecha
LEASING DEL VALLE S.A. CIA. FIN. CIAL	Actualiza el Código de Buen Gobierno	15/08/2002
MUNICIPIO DE MEDELLIN	Adopción del Código de Buen Gobierno	13/08/2002
CORP. FIN. DEL VALLE S.A	Modifica las funciones del Comité de Auditoría	16/08/2002
BANCO COLPATRIA RED	Actualización del Código de Buen Gobierno por la junta directiva	26/07/2002
MULTIBANCA COLPATRIA	Código de Buen Gobierno adoptado a los cambios estatutarios	09/07/2002
COMERCIA S.A. CIA. FIN. CIAL	Adopción del Código de Buen Gobierno	05/07/2002
ALMACENES EXITO S.A	Adopción del Código de Buen Gobierno	03/07/2002
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA E.S	Adopción del Código de Buen Gobierno	03/07/2002
BANCO CAJA SOCIAL S. A.	Adopción del Código de Buen Gobierno (Aprobado por Junta Directiva)	28/05/2002
COLMENA ENTIDAD BANCARIA	Adopción del Código de Buen Gobierno (Aprobado por Junta Directiva)	21/05/2002
BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.	Adopción del Código de Buen Gobierno (Aprobado por Junta Directiva)	14/05/2002
LEASING SURAMERICANA CIA. FIN. CIAL.	Adopción del Código de Buen Gobierno (Aprobado por Junta Directiva)	06/05/2002
BANCOLOMBIA S.A.	Publica el Código de Buen Gobierno en la Supervalores	06/05/2002
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - IFI	Adopción del Código de Buen Gobierno	03/05/2002
ABONOS COLOMBIANOS S.A.	Adopción del Código de Buen Gobierno	04/09/2002
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Adopción del Código de Buen Gobierno (Aprobado por Junta Directiva)	30/04/2002
GENERAR S.A. E.S.P	Adopción del Código de Buen Gobierno (Aprobado por Junta Directiva)	30/04/2002

INFORMACIÓN AL MERCADO

La firma internacional de auditoria, KPMG, presentó el estudio denominado "Corporate Governance in Europe- KPMG Survey 2001/02"

El estudio contempla un diagnóstico sobre las prácticas corporativas de las sociedades emisoras europeas.

Los países incluidos en la muestra son: Bélgica, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Suiza y el Reino Unido.

Los indicadores incluidos en el estudio versan sobre los temas relativos a las juntas directivas, administración de riesgo y sistemas de auditoria.

Eugenio Marulanda Gómez
 Presidente Ejecutivo
 Confecámaras.
emarulanda@confecamaras.org.co



Paola Gutiérrez V.
 Coordinadora / Co-ordinator
 Corporate Governance Project
pgutierrez@confecamaras.org.co



Confecámaras
 Carrera 13 No. 27 - 47
 Piso 5
 Centro Internacional
 Bogotá – Colombia Sudamérica
 Teléfono: 57 1 3 46 70 55 Fax: 57 1 34671 76
 Correo: cgcolombia@confecamaras.org.co

INFORMACIÓN AL MERCADO

Encuentro de competitividad

El Ministerio de Comercio Exterior, a través de la Red Colombia Compite, realizará el próximo mes de octubre en la ciudad de Barranquilla, el tercer encuentro de competitividad.

En el encuentro se presentarán las principales actividades y los mayores avances de la estrategia acordada. Así mismo las redes especializadas expondrán sus logros durante el último año.

Confecámaras, como coordinador del Comité de Gobierno Corporativo de la Red Especializada de Gerencia, espera contar en su panel con mas de 200 empresarios a los cuales se les expondrán los aspectos principales del Código Marco de Buen Gobierno y la estrategia a seguir durante el próximo año, que incluye entre otros aspectos:

1. Elaboración de un Código Marco de Mejores Prácticas Empresariales para PYMES y empresas de Familia.

2. Diagnóstico jurídico sobre la posibilidad de involucrar mejores prácticas en las empresas industriales y comerciales del Estado y en las sociedades de economía mixta.

3. Programas de difusión del Buen Gobierno

Carrera 13 No. 27-47 Of. 502; Bogotá Colombia – Conmutador: 3467055 – Fax. 3467026
Correo Electrónico: pgutierrez@confecamaras.org.co Web site:
www.gobiernocorporativo.com.co